

**MEMORANDO**  
**SEDH-SC-176-2022**

**DE:** **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBA**  
Secretario General por Delegación  
según Acuerdo SEDH-033-2022

**PARA:** **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

**FECHA:** 08 de junio del año 2022

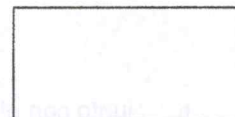
En respuesta a la asignación del Despacho AD-SEDH-194-2022 de fecha 06/06/2022; mediante la cual solicitan la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2022**, a continuación, detallo:

<b>Convenios Institucionales.</b>	Hubo dos (02): * <b>Enmienda al acuerdo de asociación para proyecto (asociado gubernamental) en el marco del programa del Alto Comisionado para los refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR)</b> * Carta de entendimiento entre la SEDH y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Hubo uno (01); Acuerdo Ejecutivo Número 015-2022 de fecha 02 de mayo del 2022, gaceta No. 35,912
Decretos Ejecutivos	No hubo
	Se emitieron siete (7) Acuerdo Ministerial:

Acuerdos	<p>1.- Acuerdo No. SEDH-023-2022 de fecha 02/05/2022. Nombramiento del ciudadano Alejandro Emilio Pérez Lara.</p> <p>2.- Acuerdo No. SEDH-024-2022 de fecha 02/05/2022. Cancelación por Cesantía del ciudadano Santos Roque Zepeda.</p> <p>3.- Acuerdo No. SEDH-026-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar Reintegro de la ciudadana Claudia Alejandra Méndez Chavez.</p> <p>4.- Acuerdo No. SEDH-027-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar el Reintegro del ciudadano Kristopher Giovanni Salgado Pavón.</p> <p>5.- Acuerdo No. SEDH-029-2022 de fecha 06/05/2022. Autorizar viaje del ciudadano Willy Antonio Mejía Cambar.</p> <p>6.- Acuerdo No. SEDH-031-2022 de fecha 13/05/2022. Delegación de la ciudadana Kenia Carolina Irías Guzmán.</p> <p>7.- Acuerdo No. SEDH-032-2022 de fecha 26/05/2022. Delegación de la ciudadana Nolvía Marina Amador Zúniga.</p> <p>Se adjunta copia fotostática</p>
Resoluciones	
Firmes	No hubo

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
 WAMC/meri\*\*



**ENMIENDA AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN PARA PROYECTO  
(ASOCIADO GUBERNAMENTAL)  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL  
ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

**REUNIDOS**

**LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS DE LAS NACIONES UNIDAS  
(en adelante el «ACNUR»)**

**Y**

**EL ASOCIADO**

que es signatario de la presente Enmienda al Acuerdo  
(en adelante el «Asociado»)

(En adelante, denominadas conjuntamente las «Partes»)

**EXPONEN**

- i. QUE las Partes han firmado un Acuerdo de Asociación para Proyecto original y una o varias Enmienda/s al Acuerdo, si la/s hubiera (en adelante denominados en conjunto: «Acuerdo») HND01/2022/0000000045 en las fechas siguientes:

ACNUR  
2022-01-26

Asociado  
2022-01-26

- ii. QUE las Partes han acordado seguir colaborando en la ejecución del Proyecto, para atender las necesidades de los refugiados y otras personas de interés;
- iii. QUE tras haberse consultado mutuamente, las Partes han acordado modificar el Acuerdo para hacer los cambios necesarios para conseguir los objetivos del Proyecto (en adelante: «Enmienda al Acuerdo»), como prevé el Artículo 30.4 de las Condiciones Generales del Contrato;
- iv. QUE las disposiciones recogidas en el Acuerdo y cualquier Enmienda/s Previa/s siguen siendo válidas y en vigor, excepto las revisadas por la presente Enmienda al Acuerdo.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**Artículo 1 – Elementos revisados**

1.1 Las Partes acuerdan revisar el Acuerdo para abordar las necesidades que surjan y realizar las modificaciones necesarias en el Proyecto. Los cambios aplicables previstos en la presente Enmienda



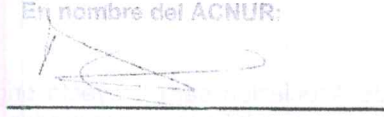
- b. junto con el Acuerdo de Asociación para Proyecto (y junto con sus modificaciones previas), conformará el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del Acuerdo, y se adjuntará o se considerará que se adjunta una copia de esta Enmienda al Acuerdo a cada original del Acuerdo de Asociación para Proyecto; y
- c. entrará en vigor en la fecha de firma por ambas Partes, de manera que, en cualquier momento ulterior, el Acuerdo se lea e interprete ateniéndose a las modificaciones recogidas en la presente Enmienda al Acuerdo y de conformidad con ellas.

3.2 En todo lo demás, las condiciones del Acuerdo permanecen inalteradas.

**Artículo 4 -- Idioma**

El Acuerdo solo puede firmarse en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés o español. Una traducción no oficial en otro idioma sólo puede adjuntarse a la versión en el idioma oficial en situaciones excepcionales. Si se adjunta al Acuerdo una traducción no oficial, ésta deberá estar claramente etiquetada y tratada como una traducción no oficial. En el caso de que se produzca alguna disputa o controversia en la interpretación de este Acuerdo, prevalecerá la versión en inglés/francés/español.

**FIRMADO EN 2 ORIGINALES POR LOS SIGNATARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES:**

En nombre del ACNUR:  
 Signature:   
 Name: CELIS, Andres  
 Title: REPRESENTANTE  
 Date:  
 Place: TEGUCIGALPA, HONDURAS

En nombre del Asociado:  
 Signature:   
 Name: ROQUE SANDOVAL, Natalie Melina  
 Title: SECRETARIA DE ESTADO  
 Date:  
 Place: TEGUCIGALPA, HONDURAS



oficial del Asociado)	
Título, número y dirección de la cuenta	11101-01-001002-0
Divisa	HNL

#### Requisitos de información

Fecha de finalización del período de informe	Tipo de informe	Fecha de vencimiento
31 de marzo	Informe de rendimiento Informe Financiero Informe sobre bienes y propiedades Informe sobre el personal del Asociado	10 de abril
30 de junio	Informe de rendimiento Informe Financiero Informe sobre bienes y propiedades Informe sobre el personal del Asociado	15 de julio
30 de septiembre	Informe Financiero	10 de octubre
30 de noviembre	Informe Financiero	10 de diciembre
31 de diciembre	Informe Final de rendimiento Informe Financiero Final Informe Final sobre bienes y propiedades Informe Final sobre el personal del Asociado	15 de febrero
31 de diciembre	Reporte mensual de indicadores a entregar el 10 del mes siguiente Reporte mensual de entrega de asistencias de CBI	10 de enero

#### Flexibilidad presupuestaria

El Asociado puede realizar transferencias presupuestarias discrecionales entre Cuentas internas o entre Declaraciones de Productos(\*). El valor de cualquier Declaración de Producto no debe desviarse de su presupuesto original en 50 % o más. Los resultados a nivel de Producto deben seguir siendo los mismos que se establecen en la Descripción del Proyecto.

(\* Una Declaración de Producto puede aparecer bajo diferentes combinaciones de Pilar y Situación. Sin embargo, el "presupuesto" total para el Producto será el total de todos los fondos asignados a ese Producto a través de los Centros de coste, Sitios y Cuentas pertinentes, pero no a través de combinaciones de Pilares y/o Situaciones. No puede haber movimiento de fondos entre Pilares sin una Enmienda formal al presupuesto. Esta flexibilidad está sujeta a las condiciones de asignación especificadas en el Anexo A (Descripción del proyecto).

#### Adquisiciones

El proyecto implica adquisiciones de 100.000 \$ o más	El Asociado tiene una Precalificación para Adquisiciones (PCA) válida emitida por ACNUR
---	---

#### Actividades de proyectos especializados

Distribución de artículos alimenticios y no alimenticios
--

#### Persona autorizada - ACNUR

Nombre	CELIS, Andres
Título	REPRESENTANTE
Dirección postal	Edificio Metropolis, Torre 1, Oficina 10310, Tegucigalpa, Honduras
E-mail	celis@unhcr.org
Nombre	+504 2270 7155

#### Persona autorizada - Asociado

Nombre	
Título	
Dirección postal	
E-mail	
Nombre	

#### Anexos Revisados

## APÉNDICE 2 – APÉNDICE DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL PROYECTO

El Socio llevará a cabo las siguientes actividades especiales del proyecto:

### Distribución de productos alimentarios y no alimentarios

El Asociado:

- a. Cumplirá los principios del ACNUR para la distribución de asistencia no alimentaria en especie acordada según se establece en las Directrices Operativas del ACNUR sobre la Gestión de Artículos No Alimentarios (ACNUR / OG / 2021/04). En particular aquellos principios que garantizan que la distribución sea equitativa, eficaz, oportuna, culturalmente apropiada, incluya a las mujeres refugiadas a todos los niveles y en todas las fases del proceso, y proteja a los grupos vulnerables contra la explotación y el abuso, y consultará al ACNUR antes de distribuir cualquier otro producto que no sea parte del paquete de ayuda acordado.
- b. Donde el Programa Mundial de Alimentos proporcione y/o apoye la distribución de asistencia alimentaria, cumplirá con las condiciones recogidas en el «Acuerdo Tripartito firmado entre el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos y el Asociado sobre la Distribución de Asistencia Alimentaria», en particular el Anexo 1 sobre Condiciones generales y otros acuerdos sobre el intercambio de datos y la focalización de la asistencia, incluido el Acuerdo mundial de intercambio de datos entre el ACNUR y el PMA (2018), los Principios conjuntos de focalización (2018) y las Directrices conjuntas de focalización (2020).
- c. Supervisará de forma eficaz la distribución de productos alimentarios y no alimentarios a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos y principios acordados, y participará activamente en las actividades de supervisión posteriores a la distribución destinada a evaluar el uso final de los artículos de socorro por parte de la Población de Interés del ACNUR.
- d. Participar en reconciliaciones mensuales, en la medida de lo posible, con el ACNUR para contabilizar los artículos enviados antes de las distribuciones, los artículos distribuidos a la población de interés y los artículos que se almacenan temporalmente después de las distribuciones.